CONTRATO	**CONTRATO NUMERO FACATATIVA- 2024**

Entre los suscritos **NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de No. 79.506.922 expedida en Bogotá actuando en calidad de Secretario Privado de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrado mediante Decreto No. 173 del 04 de julio de 2024 y posesionado el 05 de julio de 2024, facultado por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según el Decreto N.º 039 del 14 de enero de 2013, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, en adelante "MUNICIPIO" con NIT 899.999.328-1, por una parte, y por la otra, **INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA - INTEGCO LTDA,** identificado con **NIT 830076864-4** representado legalmente por **NARCES PEÑA HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.496.204 de Bogotá D.Cy quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado las estipulaciones aquí consignadas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES	Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) son herramientas que facilitan las tareas de los ciudadanos para contribuir al desarrollo socioeconómico en una región, garantizando el acceso universal a la salud, la educación, el empleo, la justicia y el entretenimiento, entre otros. Así mismo, es internacionalmente aceptado que las TIC aportan al desarrollo eficiente de cualquier proceso productivo, posibilitando el acceso a nuevos mercados, para hacer del territorio un ente más competitivo nacional e internacionalmente. La Alcaldía Municipal de Facatativá, adelantó un proceso de convocatoria pública para la selección de un contratista que preste sus servicios de Internet Dedicado con respaldo, Administrado y centralizado que permita conectar a todas las entidades del Gobierno Municipal y las zonas WiFi-disponibles para la comunidad, en aras de brindar un excelente servicio para todos los funcionarios que laboran para la Alcaldía Municipal de Facatativá y la comunidad. Cabe resaltar, que es deber Constitucional del Estado proteger los Bienes que le hayan sido confiados por mandato Legal y Constitucional, con el propósito de evitar los posibles riesgos que vayan en detrimento del personal que presta sus servicios en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y los bienes bajo su responsabilidad. Que la Secretaría de General de acuerdo con lo expuesto requirió: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD QUE INCLUYE UN CANAL DE FIBRA DEDICADO DE INTERNET DE 1000 MEGAS CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA".** Que se adelantó un proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - **FACATATIVA-SA-539-24** con el objeto de dar cumplimiento a los propósitos planteados y proyectados por la Secretaria General. Que, mediante Resolución No SJ 052 del 03 de julio de 2024, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FACATATIVA-SA-539-24, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD QUE INCLUYE UN CANAL DE FIBRA DEDICADO DE INTERNET DE 1000 MEGAS CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**", en los términos y condiciones establecidos en la parte considerativa de dicha resolución.

Que, dentro del término legal establecido para la presentación de las propuestas, se presentó la siguiente oferta: **1). INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA - INTEGCO LTDA,** identificado con **NIT 830076864-4** representado legalmente por **NARCES PEÑA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.496.204 de Bogotá D.C

Que, la Secretaría Jurídica conformó mediante Resolución No SJ 052 del 03 de julio de 2024, el Comité de Evaluación, el cual adelantó la correspondiente revisión y evaluación de la propuesta, publicando informe, el pasado 19 de julio de 2024 y cuyo traslado se dio hasta el 24 de julio de mismo año.

Que en la plataforma SECOP II se publicó la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica en los siguientes términos:

PROPONENTE	**EVALUACION JURIDICA**	**EVALUACION FINANCIERA**	**EVALUACION TECNICA**	**PUNTUACION**
INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	94.75

Que durante dicho termino, no se requirió subsanaciones a la evaluación presentada por **INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA - INTEGCO LTDA,** con **NIT 830076864-4** representado legalmente por **NARCES PEÑA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.496.204 de Bogotá D.C, por lo que la oferta fue HABILITADA dentro del proceso de contratación y publicada la evaluación definitiva en el portar de contratación SECOP II así:

PROPONENTE	**EVALUACION JURIDICA**	**EVALUACION FINANCIERA**	**EVALUACION TECNICA**	**PUNTUACION**
INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	94.75

Que durante el termino de traslado no se recepcionó observaciones a la evaluación.

Que los miembros del Comité Evaluador, con fundamento en la evaluación definitiva de la propuesta desde el punto de vista técnico,

	jurídico, económico y financiero, recomiendan al ordenador del gasto la adjudicación del respectivo contrato a **INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA - INTEGCO LTDA,** con **NIT 830076864-4** representado legalmente por **NARCES PEÑA HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.496.204 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CONTRATISTA	**CALLE 76 No 16A-39 Bogotá**
TELÉFONO CEL. Y/O FIJO	**6018097358 – 6014044492 Cel: 3133865782**
CORREO ELECTRÓNICO	**gerencia@integco.com.co**
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
CLAUSULA PRIMERA OBJETO	**"CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD QUE INCLUYE UN CANAL DE FIBRA DEDICADO DE INTERNET DE 1000 MEGAS CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA"**
CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE	Con el presente contrato se pretender brindar el servicio de CONECTIVIDAD a cada una de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Facatativá así: • Solución 100% Centralizada y Administrada por La Dirección de Informática de la Alcaldía con el apoyo de la firma Contratista. • Red multiservicios que permitirá tener el Municipio su propia Red Digital de Datos obteniendo la Transformación Digital planteada por MINTIC • Altos estándares de calidad de servicio y privacidad de la información. • Flexibilidad para incrementar temporalmente la velocidad de transmisión y atender efectivamente eventos especiales de la alcaldía. • Implementación de técnicas de calidad de servicio para el tráfico de datos permitiendo priorizar las aplicaciones en momentos de alta congestión. • Altos niveles de disponibilidad del 99.9 % de los canales de internet y un soporte técnico 7x24x365. • Entrega de cinco (5) direcciones IP públicas. • Red MPLS. • Una vez tomada la decisión del operador y previa legalización del proceso, el servicio debe ser entregado en 10 días Calendario.
CLAUSULA TERCERA VALOR	**CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 175.575.000) M/CTE,** conforme la oferta presentada al proceso contractual, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conforme el anexo 1 que hace parte de este contrato.
CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios realmente prestados durante el periodo facturado y certificados, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Presentación del original de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y presentación de la certificación de

pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia, de acuerdo al objeto del contrato.

No obstante, la siguiente información, el contratista está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

SISTEMA DE RETENCIONES

1. Impuesto de industria y comercio y sistema de Retenciones RETEICA

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Retención en Industria y Comercio por Servicios	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	10 X MIL
Retención en Industria y Comercio por compras	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	8 X MIL

2. Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte

Concepto	Base
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	Valor total del contrato

3. Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado de Contrato	Porcentajes de retención
	Inicia	Termina		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%

4. Estampilla Procultura

Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa
	Inicia	Termina	
Estampilla Procultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%

5. Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca

Concepto	Base Gravable	Valor Base	Porcentaje de retención
Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición antes de IVA.	A partir de 1200 UVTs ($56,478,000 para 2024)	1,50%

CARGAS ADMINISTRATIVAS. El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución contractual será de **CINCO (5) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**
CLAUSULA SEXTA	

CÓDIGO:	DIS-2024001220
FECHA:	04/06/2024

No. CDP Y CODIGO PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL/FUENTE:	2.323.2301.2301024.2.3.2.0.2.02.008.84000.MP378.1001 2.3.23.2301.2301079.2.3.2.0.2.02.008.84290.MP376.1001 2.3.23.2301.2301079.2.3.2.0.2.02.008.84210.MP377.1001
	NOMBRE:	Servicio de acceso y uso de Tecnología de la información y las comunicaciones tecnológicas de la información y las comunicaciones. Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el territorio nacional – Fuente 1001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. Servicio de acceso a zonas digitales tecnológicas de la información y las comunicaciones. Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el territorio nacional - 1001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. Servicio de acceso a zonas digitales tecnológicas de la información y las comunicaciones. Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el territorio nacional - 1001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.
	VALOR TOTAL:	$ 216.458.900
	EXPEDIDA POR:	Secretaría de Hacienda
CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCIÓN		Jurisdicción Territorial del Municipio de Facatativá, Cundinamarca
CLAUSULA OCTAVA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		1. Prestar servicio de conexión y acceso a Internet con direccionamiento en Protocolo IPV6 en formato DUAL/STACK y empleando el Sistema Autónomo propio del contratista. 2. Garantizar que la plataforma tecnológica permita el despliegue de servicios garantizando el óptimo rendimiento de los enlaces de datos. 3. Garantizar que la plataforma debe estar orientada a Servicios Corporativos que requieran un ancho de banda totalmente confiable y dedicada. 4. Garantizar el manejo de elevadas velocidades. 5. Instalar los equipos que se requieran para la buena prestación del servicio. Los enlaces se instalarán en las sedes que la Alcaldía Municipal designe. 6. Garantizar que la solución de conectividad basada en canales dedicados soporte protocolos de voz, datos y video en formato IPV6/Dual Stack. 7. Garantizar que el canal de respaldo sea prestado por un operador diferente o Telco. 8. Atender con soporte técnico de acuerdo a los ANS establecidos en el estudio para la eficiente señal de Internet. 9. Facturar los servicios prestados a la Alcaldía Municipal de Facatativá. 10. Suministrar los bienes y soluciones requeridos para la adecuada entrega, instalación y puesta en marcha del objeto del presente contrato. 11. Contar con el personal necesario para el desarrollo del contrato, el cual no debe tener antecedentes penales ni disciplinarios. 12. Cumplir con los plazos y condiciones de las garantías de los servicios que conforman el objeto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista. 13. Proceder con la cancelación de los servicios contratados una vez terminado el plazo de ejecución del contrato. 14. En caso de que se presente unificación de una o varias sedes

	donde se preste el servicio de Internet, estos anchos de banda deberán ser redistribuidos y si es necesario cambiar los equipos según la solicitud del supervisor del contrato sin costo alguno. 15. Suministrar las herramientas que permitan a la Dirección de informática llevar un control en línea de los parámetros de cada uno de los canales y de los eventos ocurridos sobre los mismos. 16. Garantizar un tiempo máximo de atención a fallas: 2 horas independientemente de la hora de reporte o el día de la semana. 17. Garantizar un rango de soporte así: 7x24xtiempo del contrato. 18. Disponer de portales cautivos para cada una de las zonas wifi-contratadas 19. Implementar la infraestructura necesaria para poder realizar eventos programados por la Alcaldía donde se brinde el servicio de Conectividad en cualquier lugar del Municipio (Casco Urbano y Rural)

CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 8. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda. 9. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 10. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.11. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 12. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 13. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 14. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial. 15. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA. 16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 18. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 19. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida

ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 20. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%). 21. Aportar a la entidad estatal contratante la documentación que demuestre que mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, según corresponda. 22. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 23. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. 24. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA– OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el MUNICIPIO se obliga a: 1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- GARANTÍAS:** se compromete a constituir de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento del contrato:** por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. **2.Calidad del servicio:** por un valor asegurado equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.**3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento. **4. Responsabilidad extracontractual:** El valor asegurado en la póliza que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, vehículos propios y no propios, será equivalente a 200 SMLMV y por el término de ejecución del mismo. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- SANCIONES:** En virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista señaladas en este contrato y los estudios de conveniencia y oportunidad del mismo, EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las

obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento**. PARÁGRAFO PRIMERO**: El debido proceso se entenderá agotado con los requerimientos del Interventor y/o supervisor según sea el caso, que consten por escrito, con la advertencia de la aplicación de dicha medida. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el pago de los salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista. **SEGUNDO – CAUSALES DE SANCIÓN:** 1) Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Contrato. 2.) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pago de parafiscales. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal

pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – SUPERVISOR:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO GENERAL o quien haga sus veces), quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución. 4) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%). 5) Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. 6) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 7) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 8) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 9) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 10) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 11) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 12) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato. 13)Verificar que el contratista cumpla con la entrega de bienes y servicios ofertados y evaluados en la ponderación con el cual haya sido adjudicado el contrato. 14) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES**. - Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Certificado de Registro Presupuestal. 3. Estudio de necesidad y conveniencia. 4. Estudios del Sector. 5. Pliego de Condiciones y Adendas 5. Oferta presentada por el contratista con todos sus soportes y subsanaciones. 6. Contrato electrónico 7. Los informes del supervisor y todos los demás documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en la ejecución. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - SUSPENSIONES Y PRORROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las

mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas en el presente documento las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, prevista en la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones sobre caducidad de que trata el artículo 18 de la citada norma. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.- EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente documento deberá acreditar en pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y Decreto 723 de 2013, el Decreto 510 de 2003 y demás normatividad que los modifiquen y/o complementen. **CLÁUSULA VIGESIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** - Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE: EL CONTRATISTA** se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por vencimiento del plazo o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, y normatividad reglamentaria, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA–CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO DE FACATATIVÁ. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Es requisito de perfeccionamiento la firma de las partes y de ejecución el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si la hubiere y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA–PUBLICACIÓN:** El presente contrato requiere publicación en SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA-RESPONSABILIDAD:** El Contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo, por lo tanto no asume EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA que generen perjuicios al Municipio, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños a él imputables y causados al Municipio, o a terceros en ejecución del contrato, ya sea por acción o por omisión. **CLAUSULA TRIGESIMA - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA–DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Facatativá- Cundinamarca.

El presente contrato será aprobado por las partes, en la plataforma SECOPII.

Aprobó: Nestor Ivan Cifuentes Arias - Secretario Privado
Revisó: Edwin Alexander Medina González – Secretario Jurídico
Revisó: Laura Beltran Beltran – Profesional Contratista SJ
Proyectó: Magda Johana Cordoba C. - Profesional Contratista SJ

ANEXO TECNICO

Los siguientes son los puntos en donde se prestará el servicio de Conectividad Incluido el Internet Dedicado Centralizado y Administrado con dos canales dedicados de 1000 Megas de diferente Operador o Telco:

Entidades	ANCHO DE BANDA Mbps	MEDIO	DIRECCION
Obras Públicas	70	FIBRA OPTICA Y RADIADO	CALLE 15 No. 7 - 193
Archivo Obras Públicas	30	RADIADO	CALLE 15 No. 7 - 193
S cultura y juventud	40	RADIADO	CARRERA 2 No. 5 - 07 CENTRO
S. transito	70	FIBRA OPTICA Y RADIADO	CARRERA 10 No. 8 A 23 C.C. NOVA PLAZA LOCALES 121-122-123
Centro de discapacidad Manuel Gonzalez	40	RADIADO	CARRERA 1 No. 13 - 28
S de educación	70	FIBRA OPTICA Y RADIADO	CALLE 5 No. 11 - 21 ZAMBRANO
Centro de desarrollo social	40	RADIADO	CALLE 1 ESTE No. 1 -09
Alcaldía Municipal	80	FIBRA OPTICA Y RADIADO	CARRERA 3 No. 5 - 68 CENTRO
Secretaria de Gobierno	70	FIBRA OPTICA Y RADIADO	CALLE 13 A No. 6A - 31
Insp 4 de policía	20	RADIADO	4.788736 - 74.334157 (Barrio Cartagenita)
Casa de la mujer	20	RADIADO	CARRERA 2 No 13-21
Ludoteca dos caminos	20	RADIADO	CALLE 5 No. 15 - 53 BARRIO DOS CAMINOS
Oficina desarrollo económico parque arqueologíco	20	RADIADO	CALLE 5 No. 12-10
Parque las tinguas Zona Wifi	20	RADIADO	ZONA WIFI 4.817668 - 74.357956
Cipuedo el Sena	30	RADIADO	PORTAL DE MARÍA TRANSVERSAL 10 ESTE No. 5-04 SEDE SENA
Portal maria (Bomberos) ZW	20	RADIADO	4.810847 - 74.340913 (BOMBEROS) ZONA WIFI
Punto Vive Digital	40	RADIADO	CALLE 19 No 4a 02
Plazoleta Col Industril ZW	20	RADIADO	ZONA WIFI 4.814493 - 74.355584

Alto de la tribuna ZW	20	RADIADO	4.849612240302975, -74.40325217593598
Vereda Pueblo viejo ZW	20	RADIADO	4.807020240224221, -74.36222510991294
Vereda Moyano ZW - Santa Marta	20	RADIADO	4.796756708669494, -74.32394462571574
Vereda San Rafael	20	RADIADO	4.8680850450586, -74.35553031671255
Vereda Los Manzanos	20	RADIADO	4.837809905918566, -74.39072089635572
Vereda Tierra Grata	20	RADIADO	4.852177937892065, -74.27502113694352
Vereda 4 esquinas	20	RADIADO	4.842941380963702, -74.29012733698548
Vereda la selva	20	RADIADO	4.830112620430231, -74.37921958496014
Vereda Mancilla	20	RADIADO	4.86859817129215, -74.33973747121414
Vereda Prado	20	RADIADO	4.808388681896503, -74.31553318169995
Cartagenita Sector Toloza	20	RADIADO	4.79234, -74.33377
Vereda Prado sector la Virgen	20	RADIADO	4.84459, -74.30558
Paso Ancho	20	RADIADO	4.826238926354594, -74.2869365575371
Tierra Morada	20	RADIADO	4.864156065466336, -74.29282963374045

Para la Conectividad e interconexión de toda la red y las sedes externas se requiere los siguientes elementos (**Ver Anexo Especificaciones Técnicas**), la administración de los Anchos de Banda y la entrega de los canales en la sede del palacio Municipal, todos los elementos de interconexión (radio enlaces, router, accsess point) que se llegasen a instalar deben quedar a cuenta del contratista, serán entregados en comodato a la alcaldía y estos no generarán costos Adicionales al servicio contratado, por tal motivo el proveedor debe tener en cuenta estos valores dentro de su propuesta.

Durante el plazo de ejecución del contrato, la Alcaldía Municipal de Facatativá se reserva el derecho de modificar los Anchos de Banda del servicio de Internet, teniendo en cuenta las necesidades respecto a la prestación del servicio que tenga la entidad. Dichas modificaciones se podrán realizar mediante previa información por escrito, que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del supervisor del contrato.

El servicio de conexión y acceso a Internet debe prestarse con direccionamiento en Protocolo IPV6 en formato DUAL/STACK y empleando el Sistema Autónomo propio del contratista.

El canal de respaldo radiado debe ser de la misma capacidad y de diferente Operador para garantizar el servicio de manera continua.

A continuación, se describen las características técnicas de cada uno de los equipos instalados de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista: (Ver Anexo Especificaciones Técnicas)

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

El factor de penalización sobre los acuerdos de niveles de servicio será calculado mediante los siguientes indicadores:

Indicador de Disponibilidad del Servicio

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (%)	PENALIDAD
Canal Dedicado (1:1)	**99,9 %**	**99,9 <= D**	**0% del valor mensual del servicio**
		99,6 <= D < 99,9	**10% del valor mensual del servicio**
		99,0 <= D < 99,6	**20% del valor mensual del servicio**
		96,0 <= D < 99,0	**30% del valor mensual del servicio**
		D < 96,0	**100% del valor mensual del servicio**

Indicador de Latencia

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (ms)	PENALIDAD
Canal Dedicado (1:1)	**menor o igual a 50ms**	50ms ≤ L	0% del valor mensual del servicio
		50ms < L ≤ 90ms	10% del valor mensual del servicio
		90ms < L ≤ 120ms	20% del valor mensual del servicio
		120ms < L ≤ 200ms	30% del valor mensual del servicio
		L > 200ms	100% del valor mensual del servicio
Canales con Re-uso	**menor o igual a 100 ms**	100ms ≤ L	0% del valor mensual del servicio
		100ms < L ≤ 180ms	10% del valor mensual del servicio
		180ms < L ≤ 300ms	20% del valor mensual del servicio
		300ms < L ≤ 500ms	30% del valor mensual del servicio
		L > 500ms	100% del valor mensual del servicio
Satelital	**menor o igual a 800 ms**	800ms ≤ L	0% del valor mensual del servicio
		800ms < L ≤ 850ms	10% del v lor mensual del servicio
		850ms < L ≤ 900ms	20% del valor mensual del servicio
		900ms < L ≤ 1050ms	30% del valor mensual del servicio
		L > 1050ms	100% del valor mensual del servicio

Indicador de Velocidad de Transferencia

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (%)	PENALIDAD
Canal Dedicado (1:1) Canales con Re-uso	Igual o mayor al 80% del Down load contratado	80% ≤ VT	0% del valor mensual del servicio
		70% ≤ VT < 80%	5% del valor mensual del servicio
		60% ≤ VT < 70%	10% del alor mensual del servicio
		50% ≤ VT < 60%	20% del valor mensual del servicio
		VT < 50%	30% del valor mensual del servicio
Satelital	Igual o mayor al 70% del Down load contratado	70% ≤ VT	0% del valor mensual del servicio
		65% ≤ VT < 70%	5% del valo mensual del servicio
		55% ≤ VT < 65%	10% del valor mensual del servicio
		50% ≤ VT < 55%	20% del valor mensual del servicio
		VT < 50%	30% del valor mensual del servicio

Los tiempos de inactividad por causas no atribuibles al Contratista no serán tenidos en cuenta para el cálculo mensual del indicador.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Se podrán contratar el número de personas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto contractual, pero se debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación, acreditando los siguientes perfiles y experiencia:

ITEM	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
1	Gerente de proyecto	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería de redes.	Diez (10) años de experiencia Profesional Acreditar: ITIL® Foundation Certificate in IT Service Management. Certificación IPV6 Básica y Avanzada expedida por la LACNIC, Deberá acreditar experiencia específica en mínimo 3 contratos en los cuales se haya desempeñado como Gerente de proyecto en contratos con similar objeto a la presente convocatoria y Experiencia en Tres contratos donde haya implementado el Protocolo IPV6.
2	Profesional-Coordinador	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería de redes.	Seis (6) años de experiencia profesional Acreditar: ITIL® Foundation Certificate in IT Service Management. Certificaciones CCNA en Redes Lan, Wan y Routers Deberá acreditar experiencia específica en mínimo 3 contratos en los cuales se haya desempeñado como coordinador en contratos con similar objeto a la presente convocatoria.
3	Ingeniero especializado en seguridad informática	Profesional en Ingeniería de Sistemas	Dos (2) años de experiencia general como Ingeniero. Acreditar certificación de Ingeniero con

			Especialización en Seguridad de la Información. Acreditar experiencia específica en mínimo un (1) contrato en los cuales se halla desempeñado como ingeniero especialista en seguridad de la información
4	Tecnólogo	Tecnólogo En Redes O En Telecomunicaciones	Deberá acreditar; experiencia profesional de cinco (5) años. Acreditar Certificaciones vigentes de: Router y Firewall instalado en **MTCNA** (DHCP, Bridging, Enrutamiento, Wireless, Firewall, QoS y Túneles), **MTCSE** (Firewall, Ataques de la capa OSI, Criptografía, Aseguramiento del router Y Túneles seguros), **IPV6 MTCIPV6E** (Protocolo Ipv6, Paquete IPV6, Seguridad IPV6, Mecanismos de Transición e Interoperabilidad). Certificación IPV6 Básica expedida por la LACNIC, Microsoft o Cisco Deberá acreditar experiencia específica en mínimo 3 contratos en los cuales se haya desempeñado como Tecnólogo en contratos con similar objeto a la presente convocatoria.
5	UNA CUADRILLA (1) DE PERSONAL	Integrada por Cuatro (4) Torreros que dentro de sus funciones se encuentran subir, bajar y afinar antenas y herrajes de la torre, apoyar a la cuadrilla con la carga y descarga de materiales y herramientas y todo lo relacionado con el puesto durante el tiempo que dure la Instalación y puesta en marcha del Sistema.	Deberán acreditar: El coordinador (1), debe tener la Certificación de Coordinador de Trabajo en Alturas vigentes y los Tres (3) Torreros deben tener el Curso de reentrenamiento o Avanzado de Alturas Vigente.

NOTA ACLARATORIA: Los costos del personal mínimo disponible se encuentran inmersos dentro de los valores presupuestados para la ejecución del contrato, razón por la cual no se ven reflejados y/o discriminados individualmente dentro del presupuesto oficial

- **FACTORES PONDERABLES OFERTADOS**

MAYOR CUBRIMIENTO DE ZONAS WI-FI

Cubrimiento de 10 zonas Wi-Fi adicionales en zonas rural y urbanas – 7 rurales 3 urbanas.

TÉCNOLOGO EN REDES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL 100% EN EL MUNICIPIO

Un Tecnólogo en Redes al servicio de la alcaldía de Facatativá, el cual se encargará de prestar el soporte en sitio que se requiera.

TIEMPO DE SERVICIO SIN COSTO PARA EL MUNICIPIO

Un (1) mes de servicio adicional sin costo alguno para el Municipio de Facatativá.

MEGAS ADICIONALES SIN COSTO PARA EL MUNICIPIO

Suministrar 5 megas adicionales en cada una de las sedes administrativas de la alcaldía en la ejecución del contrato.

INFRAESTRUCTURA

El oferente debe garantizar con Infraestructura **PROPIA**, la prestación del Servicio de Conectividad: Una (1) o más torres de Telecomunicaciones para los enlaces Inalámbricos y una Central de Soporte ubicadas en el municipio de Facatativá.

OFERTA ECONÓMICA

ITEM No.	META	ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA	MEDIO Y SLA	ANCHO DE BANDA: TOTAL 1000 MEGAS	VALOR POR SEDE MENSUAL $ ANTES DE IVA	VALOR IVA MENSUAL $ POR SEDE	VALOR POR SEDE MENSUAL $ IVA INCLUIDO	DIRECCION
1	13 EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	EDIFICIO DE OBRAS PUBLICAS	CANAL INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA - RADIADO 99,9% (DUAL HOMING)	70	1.655.462	314.538	1.970.000	CALLE 15 No. 7 - 193
2		EDIFICIO DE OBRAS PÚBLICAS ARCHIVO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	30	840.336	159.664	1.000.000	CALLE 15 No. 7 - 193
3		SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	40	1.067.227	202.773	1.270.000	CARRERA 2 No. 5 - 07 CENTRO

4		SECRETARÍA DE TRANSITO	CANAL INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA - RADIADO 99,9% (DUAL HOMING)	70	1.655.462	314.538	1.970.000	CARRERA 10 No. 8 A 23 C.C. NOVA PLAZA LOCALES 121-122-123
5		CENTRO DE DISCAPACIDAD MANUEL GONZÁLEZ CORREAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	40	1.067.227	202.773	1.270.000	CARRERA 1 No. 13 - 28
6		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	CANAL INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA - RADIADO 99,9% (DUAL HOMING)	70	1.655.462	314.538	1.970.000	CALLE 5 No. 11 - 21 ZAMBRANO
7		CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	40	1.067.227	202.773	1.270.000	CALLE 1 ESTE No. 1 -09
8		ALCALDÍA MUNICIPAL	CANAL INTERNET DEDICADO Fibra Óptica	**NODO DE 1000 MEGAS - 80 MEGAS - DUAL HOMMING - CENTRALIZACIÓN DE LOS CANALES DEDICADOS**	1.752.101	332.899	2.085.000	CARRERA 3 No. 5 - 68 CENTRO
			CANAL INTERNET DEDICADO, BACKUP RADIADO -		1.243.697	236.303	1.480.000	
9		SECRETARÍA DE GOBIERNO	CANAL INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA - RADIADO 99,9% (DUAL HOMING)	70	1.655.462	314.538	1.970.000	CALLE 13 A No. 6A - 31

10		INSPECCION CUARTA DE POLICIA	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	663.866	126.134	790.000	4.788736 - 74.334157 (Barrio Cartagenita)
11		CASA DE LA MUJER	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	663.866	126.134	790.000	CARRERA 1C No. 18B - 05 BARRIO RINCON
12		LUDOTECA DOS CAMINOS	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	663.866	126.134	790.000	CALLE 5 No. 15 - 53 BARRIO DOS CAMINOS
13		OFICINA DESARROLLO ECONOMICO PARQUE ARQUEOLOGICO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	663.866	126.134	790.000	CALLE 5 No. 12-10
14	ZONAS WIFI URBANAS	PARQUE LAS TINGUAS	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	663.866	126.134	790.000	ZONA WIFI 4.817668 - 74.357956
15		CIPUEDO (OFICINA EN EL SENA)	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	30	840.336	159.664	1.000.000	PORTAL DE MARÍA TRANSVERSAL 10 ESTE No. 5-04 SEDE SENA
16		PORTAL DE MARIA (BOMBEROS) ZW	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	663.866	126.134	790.000	4.810847 - 74.340913 (BOMBEROS) ZONA WIFI
17		PUNTO VIVE DIGITAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	40	1.067.227	202.773	1.270.000	CALLE 19 No 4a 02
18		PLAZOLETA COLEGIO INDUSTRIAL ZW	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	663.866	126.134	790.000	ZONA WIFI 4.814493 - 74.355584

19	ZONAS WIFI VEREDALES	ALTO DE LA TRIBUNA ZW	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,9%	20	663.866	126.134	790.000	VEREDA LA TRIBUNA - FACATATIVA
20		VEREDA PUEBLO VIEJO ZW	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.9 %	20	663.866	126.134	790.000	VEREDA PUEBLO VIEJO
21		VEREDA MOYANO (SANTA MARTA)	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.9 %	20	663.866	126.134	790.000	VEREDA TIERRA GRATA - CENTRO POBLADO TIERRA GRATA EL CRUCE
22		VEREDA SAN RAFAEL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.9 %	20	663.866	126.134	790.000	CENTRO POBLADO ARRAYANES SECTOR 2
23		VEREDA LOS MANZANOS	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.9 %	20	663.866	126.134	790.000	CENTRO POBLADO LOS MANZANOS
24		VEREDA TIERRA GRATA	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.9 %	20	663.866	126.134	790.000	4°49'34.58"N, 74°17'13.33"O
25		VEREDA CUATRO ESQUINAS DE BERMEO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.9 %	20	663.866	126.134	790.000	4°49'2.45"N, 74°18'48.46"O
26		VEREDA LA SELVA	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.9 %	20	663.866	126.134	790.000	4°50'1.54"N, 74°23'14.79"O
27		VEREDA MANCILLA	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.9 %	20	663.866	126.134	790.000	4°51'30.05"N, 74°20'25.11"O

28		VEREDA PRADO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.9 %	20	663.866	126.134	790.000	4.8083886818965 03, -74.315533181699 95
29		CORITO - CARTAGENITA SECTOR VELOZA	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.9 %	20	663.866	126.134	790.000	4.79234, -74.33377
30		VEREDA PRADO - SECTOR LA VIRGEN	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.9 %	20	663.866	126.134	790.000	4.84459, -74.30558
31		PASO ANCHO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.9 %	20	663.866	126.134	790.000	4.8262389263545 94, -74.286936557537 1
32		TIERRA MORADA	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.9 %	20	663.866	126.134	790.000	4.8641560654663 36, -74.292829633740 45
VALOR PROPUESTA ECONOMICA MENSUAL LICITACION PUBLICA MENOR CUANTIA No. FACATATIVA-SA-539-24 ES DE TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS ($35.115.000=) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS.				**1.000**	**29.508.403**	**5.606.597**	**35.115.000**	
VALOR PROPUESTA ECONOMICA POR CINCO (5) MESES LICITACION PUBLICA MENOR CUANTIA No. FACATATIVA-SA-539-24 ES DE CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($175.575.000=) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS.					**147.542.017**	**28.032.983**	**175.575.000**	